



INVITACIÓN N° 013
CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RED MPLS CENTRALIZADA (DATOS-INTERNET DEDICADO) CON CANALES CENTRALIZADOS Y REDUNDANTES DESDE DATACENTER PARA LA SEDE, SECCIONALES, EXTENSIONES, OFICINA DE BOGOTÁ, CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO CAD FUSAGASUGÁ Y LOS RESPECTIVOS CENTROS DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES (LA ESPERANZA Y EL TIBAR). SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD (FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN) QUE PROVEA CONTROL Y GESTIÓN DEL TRÁFICO ENTRANTE Y SALIENTE DE LA RED Y ALOJAMIENTO DE SERVIDORES EN DATA CENTER TIPO COLOCATION PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”

2020

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica



MODULO IA ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ASPECTOS GENERALES

1.1.1 SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

1.1.1.1. Naturaleza Jurídica: La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza No. 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de La Universidad de Cundinamarca Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y sus Decretos Reglamentarios. La misma es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos.

1.1.1.2. Domicilio y factor territorial de sus actuaciones: La Universidad tiene como domicilio de gobierno la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y tiene como ámbito de proyección el territorio nacional, por lo cual tiene la posibilidad legal de crear y organizar sedes, dependencias y adelantar planes y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

En relación con lo anterior y como quiera que la institución es un ente dinámico que busca continuamente el mejor esquema para cumplir sus funciones, esta aplica constantemente teorías y prácticas modernas de administración y de gestión institucional que son acordes con el principio de autonomía que la inspira.

1.1.1.3. Los órganos de dirección y control institucional: Los órganos que dirigen las gestiones de organización y gobierno en la Universidad son: el Consejo Superior Universitario, la Rectoría General, la Secretaria General, el Consejo Académico, los Vicerrectores Financiero y Académico, Directores Seccionales, los Decanos y los Consejos de Facultad. Es representada legalmente por el Rector, quien es el responsable de su dirección académica y administrativa.

1.1.1.4. Sedes: La Universidad cuenta con una (01) sede de Fusagasugá, con dos (02) seccionales en Girardot y Ubaté, con cinco (05) extensiones en Chocontá, Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y con una (01) Oficina en Bogotá y un Centro Académico Deportivo - CAD ubicado en Fusagasugá.

2. PRESUNCION DE BUENA FE Y POLITICAS INSTITUCIONALES

Presunción de buena fe: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, **LA UNIVERSIDAD** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, la Universidad pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica



Así Mismo, La Universidad de Cundinamarca tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014, publicadas en un su portal institucional www.ucundinamarca.edu.co.

Junto con lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

De conformidad con lo señalado anteriormente, la Universidad no realiza negocios, ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC, lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas (art. 60 Ley 610/00).

En consecuencia, los proponentes deben leer y firmar el Anexo N° 02 comprometiéndose a cumplir los deberes anteriormente enunciados.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normatividad vigente que reglamenta el proceso de contratación de La Universidad de Cundinamarca es el Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de Contratación", la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", las cuales podrán ser consultadas en nuestra página en Internet www.ucundinamarca.edu.co, en el link normatividad "Acuerdos Consejo Superior" y "Resoluciones Rectorales".

La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que por lo tanto, no la obliga a contratar.

4. SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS

El PROPONENTE debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta u oferta, que las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos que le obligan durante la ejecución del contrato son los que aparecen en la presente invitación y deben acreditarse en documento suscrito por el representante legal so pena de rechazo de la propuesta u oferta.

La Universidad en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más conveniente para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo (Ver numeral 9. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA).

En los presentes términos se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta u oferta para el objeto de que trata esta invitación.

El PROPONENTE que señale condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia o condicione su oferta a determinadas especificaciones distintas a las establecidas en estas, éstas no le serán tenidas en cuenta para la evaluación; es decir, en caso de presentarse se tendrán por no escritas.

Dicha propuesta u oferta, será analizada por la Universidad en desarrollo de su régimen propio de contratación, en especial en lo contenido en Artículo 3, 4 y 5 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y por el Artículo 19 de la Resolución No. 206 de 2012 "Por la cual se

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios <i>[Firma]</i>
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras <i>[Firma]</i>
	Aprobó Dirección Jurídica <i>[Firma]</i>



expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, los cuales indican que procede la modalidad de contratación mediante invitación pública.

Adicionalmente, en concordancia con el numeral 9.- RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA, la propuesta u oferta deberá hacerse por la totalidad del objeto contractual, por lo tanto, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES. En tal sentido, se considera esta situación una causal de rechazo de la oferta.

5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE, implicará su aceptación y otorgamiento.

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la UNIVERSIDAD en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.

La propuesta u oferta deberá ser presentada en cuadro formato Excel para el Anexo N° 3.- FORMATO PROPUESTA ECONOMICA en medio digital (en formatos Excel y PDF) para su análisis), siguiendo estrictamente cada uno de ellos. Todos los documentos deben legajarse, debidamente foliados con sello numerador incluyendo tabla de contenido.

6. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos de la propuesta deben ser remitidos al correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del presente modulo (después de la hora establecida en el cronograma como límite, no se tendrán en cuenta los correos electrónicos y sus adjuntos); así mismo el correo remitido debe tener el asunto: Propuesta - Nombre del proponente – Invitación N°013 de 2020 - numero consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

NOTA: En caso de remitir correos electrónicos para Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia u Observaciones a los resultados y subsanabilidad, el asunto del correo electrónico debe ir con el siguiente estándar:

Asunto: Observaciones - Nombre del proponente – Invitación 013 de 2020 papelería - numero consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

Asunto: Subsanabilidad - Nombre del proponente – Invitación 013 de 2020 papelería - numero consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

El proponente deberá presentar en el **primer** correo electrónico el índice que facilite la revisión de los archivos adjuntos respetando el siguiente estándar:

Consecutivo del archivo (1, 2, 3, ...)	Nombre del archivo adjunto (Nombre abreviado del documento que lo identifique conforme los requisitos establecidos en la presente invitación)	Tamaño del archivo (KB o MB)	Consecutivo de correo Ej. 1de3, 2de3, 3de3

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica



Cada documento debe presentarse en archivo adjunto individual, legible, en formato PDF (salvo aquellos documentos exigidos en otras extensiones como XLS (Excel) o .JPG (Imágenes), en idioma español.

No se permitirán carpetas compartidas o archivos comprimidos, ni cualquier enlace que direcciona a una página diferente al correo indicado para descargar la propuesta. La entidad no asume ninguna responsabilidad, si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo, por problemas de cargue de la información, por envió de vínculos para cargue de archivos, por archivos dañados o en otro formato diferente a lo indicado o solicitado.

NOTA: En caso de que la universidad no pueda revisar la información o existan errores de visualización en el archivo adjunto, o no cumpla los requisitos señalados en el presente numeral, estos NO serán sujetos de evaluación.

NOTA: En caso de adjuntar más de una vez un mismo archivo será tenido en cuenta el primer archivo enviado siempre y cuando este haya sido recibido en la fecha y hora establecidas en el numeral del CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del presente modulo.

La foliatura de la propuesta se tendrá de acuerdo a la que indique la herramienta de archivos PDF - Adobe Acrobat Reader DC, por lo cual se sugiere al proponente visualizar previamente el documento contentivo de su propuesta antes de enviarlo.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Lo anterior se evidenciará en el **Informe de recepción de propuestas** que será publicada en el sitio referido en el numeral del CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del presente modulo.

7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Ley 455 de 1998.

8. RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El PROPONENTE no podrá solicitar a la UNIVERSIDAD, la no consideración de su propuesta u oferta.

Después de enviada una propuesta, no se permitirá el retiro total o parcial, en caso de existir solicitud de los oferentes en tal sentido, se procederá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta si fuere el caso.

NOTA: En caso de enviar varias veces un mismo archivo será tenido en cuenta el primer archivo enviado antes de la hora del cierre del proceso de recepción de propuestas.

9. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA

La Universidad, rechazará aquellas PROPUESTAS que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios <i>[Firma]</i> Aprobó Jefatura Oficina de Compras <i>[Firma]</i>
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica <i>[Firma]</i>



N°	CAUSAL	RESPONSABLE
1	Cuando se compruebe que el PROPONENTE se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Legislación Nacional Colombiana	Dirección Jurídica
2	Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo PROPONENTE, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, así sea antes de la fecha y hora señalados en el numeral 11. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	Dirección Jurídica
3	Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
4	Cuando el PROPONENTE ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o de la adjudicación del contrato.	Dirección Jurídica
5	Cuando el PROPONENTE se encuentre incluido en el último boletín de Responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	Dirección Jurídica
6	Cuando se evidencie(n) documento(s) no ajustado(s) a la realidad proveniente(s) del PROPONENTE	Dirección Jurídica y Área Técnica
7	Cuando la propuesta u oferta sea presentada extemporáneamente o la oferta, y de tal situación se dejará la constancia en acta.	Dirección Jurídica
8	Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.	Dirección de Bienes y Servicios
9.	Cuando la fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal sea posterior al cierre del plazo estipulado para presentar ofertas	Dirección Jurídica – Área Técnica
10	Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el proponente no aclara o no responda de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma. De conformidad a lo establecido en el párrafo primero del art. 5 de la Ley 1150 de 2007	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
11	Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural	Dirección Jurídica
12	Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado y obtenido correspondencia interna, proyectos o conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.	Dirección Jurídica y Dirección de Bienes y Servicios
13	Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la UdeC para el procedimiento de Selección.	Dirección Jurídica y Dirección de Bienes y Servicios
14	Cuando los documentos no sean presentados en forma correcta, tal cual se indica en el numeral 6.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Dirección de Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgado Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
	Aprobó Dirección Jurídica

10. INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, proponente o cotizante o por las razones indicadas en el Artículo 02 del Acuerdo 12 de 2012 y lo hará mediante **Informe de Declaratoria de Desierta** emitida por la Dirección de Bienes y Servicios de la UDEC en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 del Acuerdo No. 12 de 2012 “Estatuto de la Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no **selección objetiva**¹ las siguientes:

- 1) Cuando el procedimiento de la invitación se adelante sin ajustarse a las normas de contratación vigentes de la Universidad de Cundinamarca.
- 2) Cuando ninguna de las cotizaciones y/o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
- 3) Cuando no se presenten cotizaciones o propuestas como consecuencia de la presente invitación.
- 4) Cuando ninguno de los cotizantes o proponentes suscriba el contrato.
- 5) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente o cotizante.
- 6) Las demás contempladas en la Ley Civil, Comercial o Ley 80 de 1993, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

11. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS	
	Desde	Hasta
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	07-07-2020	07-07-2020
Solicitud de Visita Técnica virtual Previa solicitud por parte del proponente y agendamiento al correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co Hasta las 12:00 m.	09-07-2020	09-07-2020
Visita Técnica Desarrollo Visita Técnica Virtual: Inicia a partir de las 10:00 a.m. con el link de acceso de acuerdo a lo establecido en el Numeral 11.1	10-07-2020	10-07-2020
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia emitidos (mediante correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , asunto: observaciones a los términos Invitación N° 013 en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm.	13-07-2020	13-07-2020

¹**Selección Objetiva** definida en el Artículo 12 de la Resolución 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, modificada por el Artículo 4 de la Resolución 170 de 2017.

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica

Respuesta a las observaciones propuestas por los proponentes a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	15-07-2020	15-07-2020
Presentación de ofertas únicas mediante correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , asunto: Propuesta - Nombre del proponente – Invitación 013 de 2020 en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm.	22-07-2020	22-07-2020
Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	22-07-2020	22-07-2020
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	23-07-2020	24-07-2020
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	27-07-2020	27-07-2020
Observaciones a los resultados y subsanabilidad mediante correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: observaciones a los resultados y subsanaciones Invitación N° 013 , en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado	30-07-2020	30-07-2020
Respuesta a observaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	03-08-2020	03-08-2020
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	05-08-2020	05-08-2020
Remisión de resultado Final de Evaluaciones (Requisitos Habilitantes y de Puntaje)	06-08-2020	06-08-2020
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga	06-08-2020	06-08-2020

NOTA ACLARATORIA N° 01: Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Los PROPONENTES deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Las recepciones de las observaciones, propuestas y subsanabilidades serán recibidas en el correo invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, únicamente en el por el periodo establecido mediante el Decreto Presidencial No. 457 de 2020, Decreto Presidencial 491 de 2020 y demás normas concordantes.

11.1. VISITA TÉCNICA

La Universidad de Cundinamarca generará el espacio para realización de visita técnica virtual, para lo cual el proponente deberá solicitar el código de acceso, remitiendo correo electrónico y adjuntando los documentos solicitados (Ver cuadro documentos para visita virtual) a invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co en la fecha establecida de acuerdo al cronograma.

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
	Aprobó Dirección Jurídica



Los Proponentes que cumplan a cabalidad con todos los requisitos obtendrán un correo de confirmación con el link, para la asistencia a la visita técnica virtual.

Para obtener el código de visita virtual se deberá remitir la siguiente documentación:

DOCUMENTOS PARA VISITA VIRTUAL	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	TIPO DE PERSONA
Aportar el Registro Mercantil original con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días a la visita.	PERSONA JURIDICA UNION TEMPORAL O CONSORCIO
Matricula profesional	PERSONA NATURAL PERSONA JURIDICA UNION TEMPORAL O CONSORCIO
Certificado de matrícula profesional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días	PERSONA NATURAL PERSONA JURIDICA UNION TEMPORAL O CONSORCIO
Cedula de Ciudadanía	PERSONA NATURAL PERSONA JURIDICA UNION TEMPORAL O CONSORCIO

En esta visita técnica no se contestarán por parte de la Universidad preguntas respecto de las condiciones establecidas en los términos de referencia, pudiendo los interesados observar en la fecha y horario establecido.

La persona que asista a la visita técnica virtual, deberá ser un profesional de la Ingeniería de Sistemas, Electrónica o de Telecomunicaciones.

En caso de que el Representante Legal o Persona Natural no sea profesional de las áreas referidas anteriormente; deberá delegar un profesional que acredite los requisitos mencionados. Es importante aclarar quien asista virtualmente solo podrá representar a un proponente.

La visita técnica virtual será atendida por el personal designado por la Dirección de Sistemas y Tecnología. La Universidad, a través del funcionario delegado para este proceso de contratación dejará evidencia bien sea a través de planilla de asistencia virtual o de grabación de la visita técnica.

Se recomienda a los interesados a participar en el proceso que asistan a la visita virtual, para que por sus propios medios verifiquen las condiciones y lugares en los que se desarrollará el objeto contractual; lo anterior, para evitar que a futuro el contratista seleccionado presente inconvenientes en la ejecución del contrato o alegue posible desequilibrio económico.

La ubicación de los lugares de prestación del servicio se podrá visualizar en **Tabla N° 02 – REQUERIMIENTOS BW MPLS CENTRALIZADA.**

11.2 FORMULACION DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los PROPONENTES podrán presentar observaciones y aclaraciones a los términos de referencia de la invitación, a través del correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: “Observaciones a los términos de referencia de la Invitación N° 013, en el horario de el Horario de 8:00 am a 3:00 pm huso Horario Nacional.

Las observaciones y aclaraciones que no sean identificadas con dicho asunto o sean remitidas fuera del horario establecido o enviadas a un correo diferente al indicado en los presentes términos de invitación, **NO** serán tenidas en cuenta.

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgado Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
	Aprobó Dirección Jurídica



11.3 FORMULACION DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los **PROPONENTES** también podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de las propuestas y **subsancabilidad en el término señalado en el cronograma del proceso de selección**. Las observaciones a los resultados deberán ser enviadas mediante del correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co. El asunto debe ser: **observaciones resultado de evaluaciones y subsanaciones de la Invitación N° 013**, en el Horario de 8:00 am a 3:00 p.m. Las observaciones que sean recibidas fuera del tiempo establecido o en correos diferentes al establecido, no serán consideradas.

Las observaciones y aclaraciones que no sean identificadas con dicho asunto o sean enviadas fuera del horario establecido **NO** serán tenidas en cuenta.

Adicionalmente, en esta oportunidad los proponentes podrán **subsancar las propuestas que hayan sido inhabilitadas respecto de los requisitos habilitantes**, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", durante el término otorgado para subsancar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, en ningún caso los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$2.381.757.530,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 855 del 16-06-2020.

El PROPONENTE deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se genera para la suscripción y legalización del contrato.

Cabe señalar que el presupuesto oficial de la presente invitación incluye el I.V.A. exigido por la ley, y además los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

13. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" los **REQUISITOS DE SELECCIÓN OBJETIVA**, son: la capacidad Jurídica, capacidad Financiera y condiciones Técnicas mínimas.

Estos requisitos **no otorgan puntaje**, y respecto del estudio de los mismos se otorgará un resultado que podrá ser **HABILITADO** o **INHABILITADO**, los cuales serán desarrollados en el **MODULO II A. - REQUISITOS HABILITANTES**, y únicamente habilita al PROPONENTE para continuar con el proceso, los cuales serán desarrollados en el **MODULO II B. - REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE**.

Así pues, para que una propuesta u oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, los cuales se pueden ver en la siguiente tabla:

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios	
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras	
	Aprobó Dirección Jurídica	



REQUISITOS HABILITANTES	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO	OFICINA RESPONSABLE
	Requisitos Jurídicos	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Jurídica
	Requisitos Técnicos	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección de Sistemas y Tecnología
	Requisitos Financieros	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Financiera
FACTOR DE CALIFICACIÓN (PUNTAJE)	Evaluación Técnica Adicional	600 puntos	Dirección de Sistemas y Tecnología
	Evaluación Económica	300 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Incentivo a la Industria Nacional	50 puntos	Dirección de Sistemas y Tecnología
	Incentivo a las personas con discapacidad	50 puntos	Dirección de Sistemas y Tecnología
TOTAL PUNTAJE			1000

14. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES

La Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, Resolución 050 de 2018 y 058 de 2019 de la Universidad de Cundinamarca, comunica que, en desarrollo de sus actividades académicas, comerciales o laborales, solicita y recolecta Información y datos personales de los Titulares que de manera permanente o temporal acceden o buscan acceder a los servicios prestados por la Institución.

Dicha información reposa en nuestras bases de datos y sobre la misma puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de conformidad con nuestra Política Institucional de Tratamiento de Información y Datos Personales disponible aquí: <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/proteccion-de-datos-personales>.

El tratamiento de datos de menores responde y respeta el interés superior de estos, así como asegura el respeto por sus derechos fundamentales.

Para ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento de la información personal, es decir, la Universidad de Cundinamarca, puede dirigirse a sus instalaciones a la Oficina de Atención al Ciudadano o comunicarse con nosotros a través del correo protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co o llamar al teléfono de servicio al cliente: 01 8000 976 000.

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgado Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica



MODULO IB CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de esta invitación es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RED MPLS CENTRALIZADA (DATOS-INTERNET DEDICADO) CON CANALES CENTRALIZADOS Y REDUNDANTES DESDE DATACENTER PARA LA SEDE, SECCIONALES, EXTENSIONES, OFICINA DE BOGOTÁ, CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO CAD FUSAGASUGÁ Y LOS RESPECTIVOS CENTROS DE ESTUDIOS AGROAMBIENTALES (LA ESPERANZA Y EL TIBAR). SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD (FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN) QUE PROVEA CONTROL Y GESTIÓN DEL TRÁFICO ENTRANTE Y SALIENTE DE LA RED Y ALOJAMIENTO DE SERVIDORES EN DATA CENTER TIPO COLOCATION PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Cundinamarca recibe aproximadamente 14.873 usuarios entre su Sede Fusagasugá, Seccionales Girardot y Ubaté, Extensiones Facatativá, Soacha, Chía, Zipaquirá, Oficina de Proyectos Especiales en Bogotá, Centro Académico Deportivo CAD Fusagasugá y los respectivos Centros de estudios agroambientales (La Esperanza y El Tibar). Usuarios que demandan diferentes servicios de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC's) para desarrollar sus actividades académicas, administrativas y financieras, en pro del cumplimiento de los objetivos trazados por cada macroproceso y en busca de la Acreditación Institucional. Entre los servicios de TI requeridos más importantes están: el Acceso a Internet (LAN y Wi-Fi), el Acceso al Sistema de Información Institucional y su Plataforma de aplicaciones en línea y la seguridad idónea a cada usuario y en las plataformas de la institución, que permitan garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de su información.

Estos servicios actualmente son administrados por la Dirección de Sistemas y Tecnología, pero en su mayoría son tercerizados debido al tipo de infraestructura que se necesita para ofrecerlos. Infraestructura con la que la Universidad no cuenta actualmente, razón por la cual deben ser contratados con proveedores (terceros) especializados en cada una de estas ramas, incluyendo el alojamiento de los equipos servidores en los que se encuentran instalados todos los aplicativos que conforman el sistema de información institucional de la Universidad. De esta manera se hace imperativo contar con un sistema de seguridad en alta disponibilidad que permita asegurar y controlar todo el tráfico que ingresa a estos equipos desde cada una de las unidades regionales de la Universidad, además, del tráfico externo entrante, con el fin de garantizar que la información alojada en los servidores esté segura, íntegra y disponible todo el tiempo. Si bien sabemos, los medios de conexión para acceder al Sistema de información institucional siempre irán en crecimiento debido al aumento progresivo de usuarios y de equipos inteligentes tales como portátiles, tabletas, Smartphone, pantallas interactivas, cámaras, entre otros, que exigen al usuario final conectarlos a Internet para mantenerlos actualizados y en línea, lo que significa una alta exigencia a nivel de infraestructura y de tecnología WiFi para soportar la alta demanda tanto de servicio como de calidad.

Es así como, teniendo en cuenta las necesidades actuales de la comunidad universitaria en cuanto al servicio de conectividad se refiere, se hace indispensable continuar con un internet fiable, de altas velocidades y sobre todo en Alta Disponibilidad (redundante), que permita mantener una conexión estable y disponible entre el 99.7 y 99.98% del tiempo, con el fin de garantizar este tipo de exigencias.

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios 
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras 
	Aprobó Dirección Jurídica 



Referente al servicio de Colocation en Data center, ninguno de los centros de datos locales de la Universidad posee las instalaciones de alta capacidad, disponibilidad y seguridad requerida para prestar un servicio ininterrumpido de conexión. Tampoco cuenta con la infraestructura tecnológica propia para interconectar sus Unidades regionales, por lo que se hace indispensable contratar estos servicios con terceros, de lo contrario, cada Sede estaría aislada y sin acceso a ningún tipo de servicio ofrecido por las TIC's (correo electrónico, plataforma, pagina WEB y videoconferencia institucional; navegación de internet)

De no contar con estos requisitos mínimos en cuanto a canales (anchos de banda), medios de transmisión, seguridad perimetral en alta disponibilidad y seguridad gestionada se refiere, estaríamos exponiendo y arriesgando la disponibilidad y calidad del servicio, trayendo consigo un sin número de quejas y reclamos por parte de los usuarios además de afectar de manera negativa los servicios que la Universidad ofrece por medio de sus sistemas de información.

Toda vez que la Universidad de Cundinamarca por su alta demanda de disponibilidad y acceso a los servicios en línea de sus sistemas de información requiere de conexiones dedicadas a internet y datos de manera continua y sin interrupciones, se hace necesario garantizar la alta disponibilidad de conexión además de una navegación segura y confiable en todo momento, adicionalmente, es indispensable poder contar con un ambiente controlado que brinde un entorno adecuado para los diferentes servidores que posee la Universidad los cuales prestan todos los servicios ofrecidos a la comunidad académico-administrativa (Plataforma, Portal Institucional) los cuales son de funcionamiento crítico. Todo esto es imposible garantizarlo por medio de canales con reuso o con tecnología ADSL, de tal manera que para ofrecer un mejor servicio se hace necesario suscribir un contrato con un proveedor de servicios de internet reconocido a nivel nacional, que cuenten con la infraestructura y la tecnología necesaria para sustentar y proveer los servicios requeridos por la universidad. Siendo viable técnica y económicamente la tercerización de estos proyectos, con el fin de contar con el respaldo de las pólizas de garantía en cuanto a calidad del servicio contratado.

Es así como, fortaleciendo la conectividad con una topología CENTRALIZADA desde el data center del proveedor a cada una de las unidades regionales de la Universidad, con conexiones redundantes en Fibra Óptica (a excepción de los Centros de estudios agroambientales La Esperanza y El Tibar que serán en Radio Enlace) se podrán garantizar conexiones robustas y seguras, con canales exclusivos y dedicados a internet para cada una de las Sede/Seccionales y Extensiones. Esta centralización permitirá destinar a cada unidad regional los anchos de banda solicitados por la Universidad, los cuales serán entregados por medio de dos canales (dos fibras con rutas independientes, equipos Router independientes y llegando a nodos diferentes) de forma automatizada. De igual manera, se dispondrá de un equipo de seguridad perimetral (NGFW) en alta disponibilidad, el cual será capaz de ofrecer el procesamiento, análisis, administración, control y gestión de todo el tráfico entrante y saliente de la red a través de políticas específicas y reglas de QoS (calidad de Servicio), asegurando un óptimo desempeño de la red. Además, con la contratación de un alojamiento de servidores tipo Colocation, estaremos asegurando la disponibilidad, velocidad y redundancia necesarias que nos permitirá mejorar notablemente la conexión a los servicios propios y externos de la Universidad y por ende obtener un servicio de internet fiable desde el punto de vista de calidad y velocidad en el servicio, asegurando canales de comunicación para la Universidad de Cundinamarca que conlleven al mejoramiento de la cultura digital y el alcance de la estrategia de gobierno digital universitario que son requeridos por la Institución.

Por lo anterior y de acuerdo al contexto de la Universidad de Cundinamarca no es viable técnica ni económicamente proyectar la implementación de una red propia de conexión entre sedes y la creación de un Data Center TIER III, toda vez que la Universidad tendría

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica



que invertir decenas de miles de millones de pesos en su construcción y adicionalmente presupuestar anualmente millones en soporte técnico, licenciamientos, arriendos o personal especializado en caso de requerir torres de repetición en la red de comunicación o cajas de inspección, y mantenimiento preventivo y correctivo; que claramente no están dentro de la naturaleza de la Institución. Por lo anterior, resulta conveniente técnica y económicamente continuar con el modelo de tercerización del servicio de conectividad y Colocation. Además, para la Universidad de Cundinamarca en su naturaleza académico-investigativa, es de vital importancia que se le pueda garantizar a sus usuarios una conectividad efectiva, de calidad y con buenos índices de velocidad que les permita desarrollar de manera eficaz sus labores académicas e investigativas, por tal motivo, la Dirección de Sistemas y Tecnología considera necesario continuar con las capacidades, tecnología y redundancias establecidas para cada una de las Sede/Seccionales. Además de incluir espacios académicos como lo son los Centros de estudios agroambientales La Esperanza y El Tibar, espacios que, por su ubicación geográfica actual, son consideradas de difícil acceso y por ende solo es posible conectarlas por medio de tecnología en Radio Enlace. Además del Centro Académico Deportivo CAD- Fusagasugá un espacio que, por su importancia y envergadura en el desarrollo de prácticas académicas, deportivas y administrativas, se hace necesaria su inclusión a la red MPLS de la Universidad.

Es así como, el medio físico proyectado para dar conectividad a la Universidad de Cundinamarca es la Fibra Óptica, siendo esta una tecnología de última generación que permite transportar a grandes velocidades la información que pasa por ella manejando tiempos muy reducidos en cuanto a latencia y tiempos de respuesta. De igual manera y teniendo en cuenta que la Universidad tiene espacios académicos ubicados en zonas de difícil acceso, no es posible llegar con este tipo de tecnología, por tal motivo y con el fin de incluir estos espacios (Centros de estudios agroambientales) se hace necesario contemplar conexiones de tipo radio enlace, que permiten conectar y ofrecer los servicios a estos espacios como una unidad regional más, siendo de esta manera incluyentes con toda nuestra comunidad universitaria. Por tal motivo y teniendo en cuenta la alta demanda de navegación a internet, además de la cantidad de usuarios por sede, seccionales y extensiones, el tipo de tráfico y tipo de navegación que se maneja en cada una de ellas se hace necesario garantizar una conexión ininterrumpida que garantice la disponibilidad del servicio 7x24x365, además de contar con un dispositivo de seguridad perimetral en alta disponibilidad ubicado en data center, permitiendo una administración eficaz de los anchos de banda que posee la Universidad, garantizando de esta manera que los recursos son repartidos de la mejor manera asegurando una estabilidad adicional a los servicios críticos, de tal forma que para los usuarios sea transparente la falla o falta del mismo.

Fuente: ABSr001 N° 015 de 2020 – Dirección de Sistemas y Tecnología

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO.

El proveedor deberá tener en cuenta las siguientes condiciones obligatorias:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS	
<p>La Universidad de Cundinamarca solicita Suscribir los servicios de red MPLS CENTRALIZADA (datos-Internet Dedicado) con 2 Canales activo-activo, automatizados, redundantes, distribuidos y administrados desde el DataCenter del Proveedor para cada una de la sede, seccionales, extensiones, Oficina de Proyectos Especiales y Relaciones interinstitucionales, Centro Académico Deportivo CAD Fusagasugá y los respectivos Centros de estudios agroambientales (La Esperanza y El Tibar). Servicio de Seguridad Perimetral en alta disponibilidad (firewall de nueva generación) que provea control y gestión del tráfico entrante y saliente de la red y alojamiento de servidores en Data Center tipo Colocation para la Universidad de Cundinamarca.</p> <p>A continuación, se detallan algunas características específicas sobre cada componente de la solución:</p>	
A. Servicio de Colocation en Data Center del Proveedor	
Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica

Para la Universidad de Cundinamarca es importante garantizar la Integridad, confidencialidad y Disponibilidad de su información, por tal motivo, solicita el servicio de Data Center en alojamiento tipo COLOCATION, el cual, por sus características de seguridad, estándares y controles de temperatura y acceso, garantizan la sustentabilidad y protección de los equipos alojados en él. Por tal motivo, el proveedor que resulte adjudicado deberá trasladar la infraestructura física del Datacenter actual al Datacenter designado por él (**proceso que deberá realizarse de manera conjunta entre el Proveedor adjudicado, la Universidad de Cundinamarca y el Fabricante de los equipos, mediante la lista de verificación de actividades anexa a este documento ASIRr013_V5Traslado de equipos**). Adicional, deberá incluir en el costo de la propuesta, el valor del mismo. Cualquier daño o pérdida en los equipos de propiedad de la Universidad estará a cargo del contratista y deberán ser repuestos o reconocidos monetariamente. Por lo anterior y entendiéndose que estos equipos representan no solamente un valor comercial sino además un valor intangible frente a la información alojada en ellos., es importante relacionar su valor comercial en libros actualmente: NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$965.780.035,00). En caso de pérdida de equipos durante el traslado o su operación los valores deberán actualizarse a precio comercial vigente que garantice la reposición del o de los equipos con las especificaciones técnicas similares o escalables a la tecnología actual.

De igual forma la Universidad se responsabilizará tal y como se evidencia en **la lista de verificación de actividades anexa a este documento ASIRr013_V5Traslado de equipos** del apagado, desconexión y desenracado de los equipos para el respectivo traslado por parte del proveedor (previa programación de fecha y hora determinada entre las partes, preferiblemente, un fin de semana completo: viernes, sábado, domingo, o fin de semana festivo) con el fin de minimizar la afectación de los servicios. La puesta en marcha de los equipos será responsabilidad de la Universidad.

A continuación, se relacionan los equipos que hacen parte actualmente de la infraestructura física de la Universidad de Cundinamarca en Data Center:

**Tabla N° 01 – INFRAESTRUCTURA FISICA EN DATA CENTER TIPO COLOCATION
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

COLOCATION UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA									
Marca	Modelo	Unidades de rack	Rackeable	"Dimensiones (h x w x d) centímetros"	Peso (kg)	Voltaje de alimentación	Consumo máximo especificado (Watts)	Número de fuentes	Conector de la fuente
Nutanix	NX-3060-G7	2	SI	8.9cm x 45.1cm x 77.8cm	47.6 kg	110	2118 W	4	nema 5-15
Lenovo	ThinkSystem SR590	2	SI	87cm x 44.5cm x 72cm	26. kg	110	1500 W	2	nema 5-15
Alcatel	OS6900-X72-F	1	SI	4.4cm x 43.3cm x 55.9cm	7.78 kg	110	242 W	2	nema 5-15
Alcatel	OS6900-X72-F	1	SI	4.4cm x 43.3cm x 55.9cm	7.78 kg	110	242 W	2	nema 5-15
Oracle	DATABASE APPLIANCE X7-2S	1	SI	4,3cm x 43.7cm x 73.7cm	16.1 kg	110	1200 W	2	nema 5-15
Total Peso					105.26 kg	Total	5302 W	12	

CONDICIONES TECNICAS COLOCATION	
UNIDADES DE	25
POTENCIA	8KVA
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	99.98%
CARACTERISTICAS DATA CENTER	TIER 3
SERVIDORES PUBLICADOS EN INTERNET	40 Direcciones IPV4 Públicas
CONEXIONES DE RED	Se debe disponer de 2 puntos de red en fibra con conector LC para la conexión a la MPLS
TIPO	COLOCATION
SOPORTE	7x24x365
GESTION	INFORMES MENSUALES MANOS REMOTAS

Nota aclaratoria N° 01: la Tabla N°1 – INFRAESTRUCTURA FISICA EN DATA CENTER TIPO COLOCATION UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, se publicará como documento anexo a la invitación

Solicitudes Técnicas Específicas:

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
	Aprobó Dirección Jurídica



- CONEXIONES DE RED: Se debe disponer de 2 puntos de red en fibra con conector LC para la conexión a la MPLS
- El proponente deberá asignar 40 direcciones IP públicas IPv4 y/o la posibilidad de adicionar más en caso de ser requerido por la Universidad.
- El proponente deberá incluir el Servicio de Manos Remotas
- Deberá ofrecer Disponibilidad de soporte técnico 7x24x365
- El Data Center deberá contar con características tipo TIER III
- Se requieren como mínimo para esta solución: 25 Unidades de Rack 8KVA de Potencia.
- La ubicación de este Data center deberá ser en la Ciudad de Bogotá o en sus alrededores
- El proveedor deberá garantizar a la institución que su dominio ucundinamarca.edu.co será publicado por medio de sus DNS públicos. La Universidad será quien realice el trámite ante el registrador correspondiente para la actualización de dichos DNS.

Observaciones Adicionales:

- La Universidad se hará responsable de entregar informes técnicos de cada uno de los equipos alojados actualmente en Data Center, dichos Formatos serán entregados al oferente a quien sea asignado el contrato de la presente invitación.
- El Diagrama de Interconexión de los equipos alojados en data center será proporcionado por la Universidad al oferente a quien sea asignado el contrato de la presente invitación.
- Para los equipos que se encuentren en garantía, la Universidad se encargará de contactar al Fabricante con el fin de tener en cuenta las condiciones de traslado exigidas por el mismo. Estas condiciones serán adicionales a las relacionadas en la **lista de verificación de actividades anexa a este documento ASIRr013_V5Traslado de equipos.**
- Por políticas internas de la Universidad se relaciona en los términos de esta invitación, la sumatoria total del valor de los equipos.

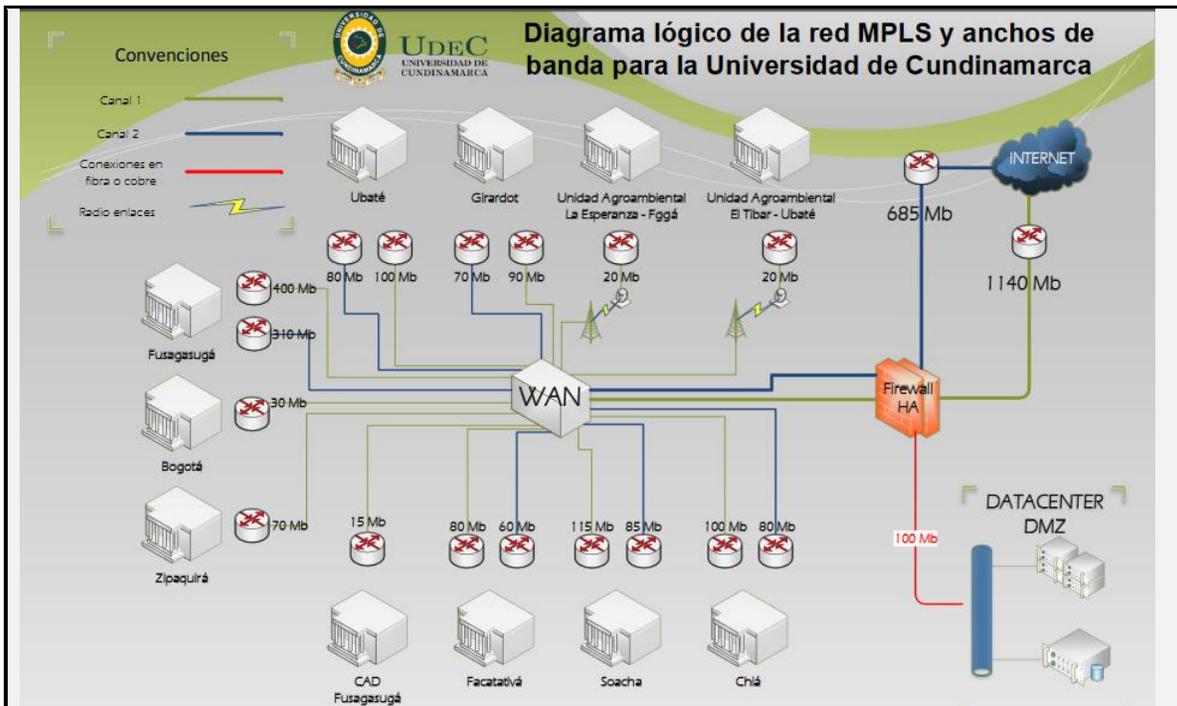
B. Canal de Internet y Datos en Alta disponibilidad

Con la solución **MPLS CENTRALIZADA**, la Universidad de Cundinamarca espera tener todas sus Unidades regionales interconectadas de forma segura, de manera permanente y sobre todo de forma redundante, garantizando la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información que por estos canales se transporta, además de permitir una gestión, control y administración de los aplicativos y recursos de la red, priorizando y asegurando servicios tales como: voz, datos y aplicativos de alto impacto para la Universidad.

Así las cosas, la Universidad requiere para su proyecto de conectividad, lo estipulado en el Diagrama No. 01:

DIAGRAMA N° 01- DIAGRAMA LÓGICO DE LA RED MPLS, SEGURIDAD PERIMETRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD Y ANCHOS DE BANDA PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgado Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica



Nota aclaratoria N° 02: El DIAGRAMA N° 01- DIAGRAMA LÓGICO DE LA RED MPLS, SEGURIDAD PERIMETRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD Y ANCHOS DE BANDA PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, se publicará como documento anexo a la invitación.

Se espera con esta solución obtener enlaces dedicados, con Automatización de tráfico y/o Servicios redundados los cuales deberán interconectarse con el Backbone principal del proveedor adjudicado. Estos canales deberán pasar por el equipo de seguridad perimetral en Alta Disponibilidad (Activo- Activo) proporcionado de igual manera por el proveedor el cual deberá estar alojado en su data center al igual que los equipos servidores de la Universidad en modalidad de Colocation.

Así las cosas, se requieren 18 canales dedicados de datos/Internet: 16 en Fibra Óptica y 2 en Radio Enlace con los siguientes anchos de banda:

Tabla N° 02 –REQUERIMIENTOS BW MPLS CENTRALIZADA

REQUERIMIENTOS TECNICOS CONECTIVIDAD UCUNDINAMARCA 2020-2021								
UBICACIÓN	DIRECCIÓN	COORDENADAS	BW INTERNET/DATOS PROYECTADOS		TECNOLOGIA	SEGURIDAD PERIMETAL (NGFW)		Sesiones concurrentes
			CANAL 1	CANAL2		Total de usuario UCundinamarca	Concurrencia de Usuarios	
Sede Fusagasugá	DIAGONAL 18 # 20-29	4.334618 -74.369719	400	310	Fibra Óptica	4603	2500	+/- 300.000
Unidad Agroambiental La Esperanza - Fggá	Vereda Guavio Bajo (Fusagasugá)	4.276072 -74.386612	20	N/A	Radio Enlace	130	20	
CAD Fusagasugá	Cra 17 No. 19-63	4.338663 -74.372274	15	N/A	Fibra Óptica	20	150	
Extensión Facatativá	CALLE 14 con AV 15	4.829092 -74.355371	80	60	Fibra Óptica	3277	1878	
Seccional Girardot	CALLE 19 # 24-209	4.306471 -74.806530	90	70	Fibra Óptica	1680	1034	
Extensión Soacha	DIAGONAL 6 BIS # 5-95	4.578535 -74.223378	115	85	Fibra Óptica	1887	1025	
Extensión Chía	AVENIDA LOS ZIPAS SECTOR EL 4 FRENTE A SANTA ANA	4.874015 -74.038119	100	80	Fibra Óptica	1729	838	
Seccional Ubate	CALLE 6 # 9-80	5.309330 -73.817412	100	80	Fibra Óptica	1200	600	
Unidad Agroambiental El Tibar - Ubate	Vereda Palogordo, sector Novilleros (Ubate)	5.327192 -73.792056	20	N/A	Radio Enlace	150	15	
Extensión Zipaquirá	CARRERA 7 # 1-31	5.021682 -74.005715	70	N/A	Fibra Óptica	321	168	
Oficina de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales de Bogotá	CARRERA 20 # 39-32	4.627996 -74.073622	30	N/A	Fibra Óptica	15	40	
Datacenter	-	-	100	N/A	Fibra Óptica	15012	8268	

Nota aclaratoria N° 03: la Tabla N° 02 –REQUERIMIENTOS BW MPLS CENTRALIZADA, se publicará como documento anexo a la invitación.

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgado	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica

Solicitud Técnica Específica:

- Los equipos de border solicitados para cada canal (Ver DIAGRAMA N° 01- DIAGRAMA LÓGICO DE LA RED MPLS, SEGURIDAD PERIMETRAL EN ALTA DISPONIBILIDAD Y ANCHOS DE BANDA PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA) deberán incluirse en calidad de préstamo para cada una de las sedes, seccionales, extensiones, Centro Agroambiental El Tibar, Centro Agroambiental La Esperanza y el Centro Académico Deportivo CAD- Fusagasugá, adecuados a las condiciones técnicas de cada canal ofrecido. Para aquellas con doble canal, las rutas serán por nodos independientes, con equipos de border independientes.
- El proveedor deberá incluir como dispositivos adicionales a los equipos de border de la solución en general, **TRES (3) Switches** capa 3 con el fin de proveer la conexión LAN para la Extensión Soacha, El Centro Agroambiental El Tibar y el Centro Académico Deportivo CAD- Fusagasugá.
- El proveedor deberá garantizar un acceso permanente a los servicios de datos e internet dentro de los parámetros de calidad, continuidad y eficiencia calculados entre el 99.7% (sedes que cuentan con un solo canal) y 99,98% (sedes con redundancia en canales, en equipos y en nodos) de disponibilidad del servicio.
- Los enlaces deberán ser 100% dedicados en Fibra óptica, excepto los Centros de estudios agroambientales: La Esperanza y El Tibar, las cuales serán conectadas por medio de Radio Enlaces.
- La Universidad de Cundinamarca podrá solicitar al proveedor la disminución hasta un valor mínimo establecido en la Tabla No. 2 de los anchos de banda contratados, teniendo en cuenta la demanda del servicio dentro del periodo contractual. Esta disminución se verá reflejada en los servicios solicitados y el costo de facturación mensual.

Tabla N° 03 –DISMINUCIÓN BW MPLS CENTRALIZADA

SEDE/SECCIONAL/ EXTENSION	CANAL 1		CANAL 2	
	BW ACTUAL	DISMINUIR A	BW ACTUAL	DISMINUIR A
BOGOTÁ	30	20	-	-
CHIA	100	50	80	40
FACA	80	80	60	30
FUSA	400	200	310	100
GDOT	90	80	70	30
GRANJA FUSA	20	15	-	-
GRANJA UBATE	20	15	-	-
SOACHA	115	70	85	30
UBATE	100	60	80	40
ZIPA	40	40	30	30
TOTAL BW	995	630	715	300

C. Servicio de Seguridad perimetral (NGFW) en alta disponibilidad.

La universidad de Cundinamarca dentro de sus requerimientos, solicita el servicio de suministro, instalación, configuración, puesta en marcha y soporte de Seguridad Perimetral en Alta Disponibilidad en la modalidad Activo-Activo para la protección y control de los canales solicitados en el numeral B. *Canal de Internet y Datos en Alta disponibilidad.*

La administración y configuración de estos equipos correrá por parte del proveedor bajo los requerimientos y parámetros dados por la Universidad.

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgado Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios 
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras 
	Aprobó Dirección Jurídica 

Se espera con este servicio proteger y asegurar todo el tráfico entrante y saliente de cada unidad regional desde y hacia los servidores de la Universidad y hacia la internet, además de gestionar de manera controlada y por medio de políticas, este mismo tráfico, garantizando una optimización del ancho de banda contratado, protección de los aplicativos y equipos alojados en data center, al igual que todas las características de seguridad en la comunicación de las redes internas y públicas.

A continuación, se enlistan las condiciones técnicas requeridas por la Universidad para el servicio de seguridad perimetral:

Tabla N° 04 –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NGFW

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NGFW UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	
Hardware Accelerated 10 GE SFP+ / GE SFP Slots	8
Hardware Accelerated GE SFP Slots	16
Hardware Accelerated GE RJ45 Ports	16
GE RJ45 Management / HA Ports	2
USB Ports (Client / Server)	1/1
Console Port	1
Onboard Storage	2x 240 GB SSD
IPS Throughput	13 Gbps
NGFW Throughput	7 Gbps
Threat Protection Throughput	5 Gbps
"IPv4 Firewall Throughput (1518 / 512 / 64 byte,	80 / 80 / 55 Gbps
"IPv6 Firewall Throughput (1518 / 512 / 86 byte,	80 / 80 / 55 Gbps
Firewall Latency (64 byte, UDP)	3 µs
Firewall Throughput (Packet per Second)	82.5 Mpps
Concurrent Sessions (TCP)	12 Million
New Sessions/Second (TCP)	300000
Firewall Policies	100000
IPsec VPN Throughput (512 byte)	50 Gbps
Gateway-to-Gateway IPsec VPN Tunnels	20000
Client-to-Gateway IPsec VPN Tunnels	50000
SSL-VPN Throughput	4 Gbps
Concurrent SSL-VPN Users (Recommended Maximum Tunnel Mode)	10000
SSL Inspection Throughput (IPS, avg. HTTPS)	5.7 Gbps
SSL Inspection CPS (IPS, avg. HTTPS)	3100
SSL Inspection Concurrent Session (IPS, avg. HTTPS)	800000
Application Control Throughput (HTTP 64K)	16 Gbps
CAPWAP Throughput (1444 byte, UDP)	20 Gbps
Virtual Domains (Default / Maximum)	10 / 250
High Availability Configurations	Active-Active, Active-Passive, Clustering
Certificaciones	"ICSA Labs: Firewall, IPsec, IPS, Antivirus, SSL-VPN; USGv6/IPv6"
Servicios de protección	Anti-botnet, Intrusion Prevention, Antivirus, Vulnerability management, Anti-spam, Web filtering, Modulo WAF
Características del Firewall	VPN, IPS, Secure Web Gateway, Internal Segmentation Firewall, Next-Generation Firewall, Unified Threat Management, Virtual Firewall, SD WAN, Administracion de ancho de banda, visibilidad de trafico por segmentos de red (Vlan).

Nota aclaratoria N° 04: la Tabla N° 03 –ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NGFW, se publicará como documento anexo a la invitación.

Nota aclaratoria N° 05: Por sesiones concurrentes se hace referencia a un aproximado de la cantidad de consultas (Internas/Externas) que se hacen de manera simultánea sobre los servicios de la Universidad. En **Tabla N° 02 –REQUERIMIENTOS BW MPLS CENTRALIZADA** se hace referencia al máximo de sesiones concurrentes recibidas en temporada Académica Alta.

Solicitud Técnica Específica:

Los proponentes que se encuentren interesados en participar en el presente proceso de invitación deberán contar obligatoriamente con las siguientes condiciones:

- La Ubicación de los equipos deberá ser en el Data Center del Proveedor.
- Configuración Activo- Activo con balanceo de Tráfico y/o distribución de Políticas entre los dos Firewalls.
- La Universidad hará entrega de un documento con las políticas sobre las cuales se trabaja actualmente la seguridad y control de tráfico de la Universidad. Es importante mencionar, que, al haber un cambio de topología, probablemente se

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgado Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica

deban modificar, renovar y/o cambiar algunas de las políticas actuales, de igual manera, construir políticas nuevas, que serán trabajadas de manera conjunta por la Universidad y el proveedor que resulte adjudicado.

- Cambios ilimitados en las políticas solicitadas por el área de Servicios Tecnológicos, adscrita a la Dirección de Sistemas y Tecnología de la Universidad de Cundinamarca.
- Actualización de Firmware a la versión más estable de los equipos reportado por Fabricante.

D. Canales de atención

Solicitud Técnica Específica:

- El Proveedor debe tener la capacidad de brindar servicio de soporte técnico remoto.
- El Proveedor debe brindar soporte para evaluar y solucionar fallas e interrupciones que se presenten. El soporte será en el sitio donde se prestan los servicios sólo en los casos en que no sea posible resolver el problema de forma remota. El servicio en sitio no significa costos adicionales para la Universidad.
- Adicionalmente, el Proveedor debe brindar soporte remoto a nivel nacional a través de los siguientes canales:
 - Línea de atención telefónica gratuita con cobertura nacional.
 - Plataforma web para registro y monitoreo de tickets.
 - Correo electrónico.
 - Chat.
- El Proveedor debe garantizar que exista un ticket por cada reporte hecho por la Universidad sobre las fallas o interrupción del servicio. De igual manera sobre los reportes que el mismo proveedor detecte.
- Los canales de soporte deben estar disponibles 7x24x365 durante el tiempo de ejecución.
- El proveedor del servicio tendrá 16 horas hábiles a partir del momento de un incidente crítico para reportarle a la Universidad el informe detallado en el cual deberá relacionar por lo menos: motivo de la falla, tiempo de indisponibilidad, elementos y servicios afectados, mecanismo utilizado en la solución del incidente crítico y mecanismos de prevención del incidente a futuro
- El proveedor del servicio deberá notificar los incidentes como mínimo en dos medios diferentes de comunicación (SMS, Correo electrónico, aplicaciones como WhatsApp o cualquiera que la Universidad determine) y al personal que la entidad defina.
- EL Proveedor deberá contar con un servicio de Centro de Operaciones de Seguridad o Security Operations Center (SOC) 7x24x365 con las herramientas apropiadas para la gestión de seguridad de los servicios ofertados, que cuente con un centro de monitoreo de los incidentes de seguridad que se puedan presentar y de manera proactiva pueda gestionar los riesgos, asegurando así las condiciones de servicio.
- El Proveedor deberá suministrar como mínimo el siguiente mecanismo de seguridad:
 - Principio de "los cuatro ojos": cualquier decisión de cambios administrativos, en la infraestructura o en los servicios del proveedor, deben ser aprobados por mínimo dos personas de la Universidad, esto con el fin de no afectar a uno o más de los servicios contratados.

E. Herramienta de Monitoreo Canales de Internet/Datos

Solicitud Técnica Específica:

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
	Aprobó Dirección Jurídica



- El proponente deberá entregar a la Universidad como parte de su propuesta, un software de monitorización de los componentes, sistemas y servicios de la infraestructura de red de Datos e internet proporcionada por él.
- Este licenciamiento estará incluido dentro del valor de la propuesta y deberá ser proporcionado para su uso y visualización de la sede, Seccionales y Extensiones de la Universidad.
- El proponente deberá relacionar los requisitos de máquina necesarios para su respectiva implementación

Fuente: ABSr001 N° 015 de 2020 – Dirección de Sistemas y Tecnología

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica

MODULO II
CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

N°	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO
1	<p align="center">Anexo N° 9. Relación de la experiencia habilitante</p>	<p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos, la cual se debe presentar en el Anexo N° 07.- EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>La experiencia general del proponente debe reunir las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser a fines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. El proponente deberá estar inscrito en el código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo II. 4. Ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al DOSCIENTOS POR CIENTO (200%) del valor del presente proceso. <p>Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 6. Objeto del contrato. 7. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). 8. Valor del contrato. 9. Ser expedida por el contratante. 10. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. 11. Cargo. 12. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo tres (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tomada en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista,</p>

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios 
Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica 

		<p>para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, las certificaciones o actas de liquidación no podrán ser presentadas por uno solo de los miembros; luego entonces, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del porcentaje de participación de la empresa en el Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>																																								
<p>2</p>	<p>Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes. La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2017, vigente y en firme.</p> <p>El objeto a entregar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).</p> <p>La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="527 1059 1339 1781"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43222502</td> <td>43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td> <td>22</td> <td>Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td> </tr> <tr> <td>43222600</td> <td>43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones</td> <td>22</td> <td>Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos</td> </tr> <tr> <td>81111701</td> <td>81 Servicios De Investigación Y Científicos</td> <td>11</td> <td>Servicios Informáticos</td> </tr> <tr> <td>81111802</td> <td>81 Servicios De Investigación Y Científicos</td> <td>11</td> <td>Servicios Informáticos</td> </tr> <tr> <td>81112000</td> <td>81 Servicios De Investigación Y Científicos</td> <td>11</td> <td>Servicios Informáticos</td> </tr> <tr> <td>81112100</td> <td>81 Servicios De Investigación Y Científicos</td> <td>11</td> <td>Servicios Informáticos</td> </tr> <tr> <td>83112200</td> <td>83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</td> <td>11</td> <td>Servicios Informáticos</td> </tr> <tr> <td>83112300</td> <td>83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</td> <td>11</td> <td>Servicios Informáticos</td> </tr> <tr> <td>83112500</td> <td>83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público</td> <td>11</td> <td>Servicios Informáticos</td> </tr> </tbody> </table> <p>El proponente deberá estar inscrito en alguna actividad requerida en el cuadro anterior.</p> <p>NOTA N° 1. La copia del Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, debe estar en firme, vigente y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso o invitación.</p>	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	43222502	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222600	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	81111701	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11	Servicios Informáticos	81111802	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11	Servicios Informáticos	81112000	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11	Servicios Informáticos	81112100	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11	Servicios Informáticos	83112200	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11	Servicios Informáticos	83112300	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11	Servicios Informáticos	83112500	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11	Servicios Informáticos
CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA																																							
43222502	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos																																							
43222600	43 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos																																							
81111701	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11	Servicios Informáticos																																							
81111802	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11	Servicios Informáticos																																							
81112000	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11	Servicios Informáticos																																							
81112100	81 Servicios De Investigación Y Científicos	11	Servicios Informáticos																																							
83112200	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11	Servicios Informáticos																																							
83112300	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11	Servicios Informáticos																																							
83112500	83 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	11	Servicios Informáticos																																							
<p>3</p>	<p>Anexo N° 3 Formato propuesta económica</p>	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, las cuales no podrán ser modificadas por el oferente.</p>																																								

<p>Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios</p>	<p>Aprobó Dirección de Bienes y Servicios </p>
<p>Revisó. Asesor - Dirección Jurídica</p>	<p>Aprobó Jefatura Oficina de Compras</p>
	<p>Aprobó Dirección Jurídica </p>

		<p>El ANEXO N° 3.- Formato propuesta económica, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>
4	<p>Documentación técnica</p>	<p>El proponente deberá entregar junto con la propuesta, los siguientes documentos los cuales, si son suscritos por el proponente o Representante Legal deberán ser debidamente diligenciados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Proponente deberá garantizar que el Data center a ofrecer cumpla con las características mínimas de un Tipo TIER III. Se solicita la certificación por parte del Representante Legal en donde garantice que cumple con estas características. El cumplimiento de las especificaciones técnicas estará sujeto a verificación por parte del personal técnico de la Universidad. 2. Carta de compromiso por parte del proveedor sobre la transferencia de conocimiento de la solución WAN propuesta, conceptos técnicos y mejores prácticas para la administración de redes WAN, configuración y funcionalidades de la herramienta de monitoreo ofrecido, configuración y funcionalidades del NGFW dirigido al área de servicios tecnológicos adscrito a la Dirección de Sistemas y Tecnología (10 participantes). 3. Relación o listado de equipos necesarios y de uso dedicado para el servicio de acceso a internet y datos el cual será instalado en las sedes de la Universidad de Cundinamarca. Este valor deberá estar incluido en el costo de la propuesta. 4. Certificación por parte del proveedor donde acredite que los canales de salida a internet están conectados directamente al NAP COLOMBIA. En caso de tercerización del servicio, deberá relacionar el nombre de los proveedores en este documento. 5. Certificación que lo acredite como integrante titular del NAP de gobierno o G-NAP. 6. Carta de Compromiso por parte del Proveedor en donde especifique la herramienta de Monitoreo que entregará a la Universidad, además de las instrucciones para el manejo del mismo. 7. Carta de compromiso por parte del Proveedor en donde se comprometan a cumplir con las especificaciones de los canales de atención que solicita la Universidad. 8. Ficha Técnica del Software de Monitoreo Ofertado.
5	<p>Declaración juramentada</p>	<p>El proponente deberá adjuntar carta en donde manifesté bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen</p>

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios <i>[Firma]</i>
Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Jefatura Oficina de Compras <i>[Firma]</i>
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica <i>[Firma]</i>



6	ANEXO N° 10.- Protocolo para la ejecución de órdenes contractuales y contratos con la Universidad de Cundinamarca	<p>El ANEXO N° 10.- PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES CONTRACTUALES Y CONTRATOS CON LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
----------	--	--

Aprobó: Área requirente	Aprobó área técnica:
-------------------------	----------------------

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
	Aprobó Dirección Jurídica

MODULO III
CONDICIONES JURIDICAS HABILITANTES

La Dirección Jurídica efectuará el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos, se calificarán como HABILITADO o INHABILITADO; para lo cual se deberán adjuntar los documentos relacionados a continuación:

1.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURIDICA	
N°	DOCUMENTO
1	<p>Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3. Demostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5. Haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta 6. El certificado de existencia y representación legal debe de estar renovado a 31 de marzo de 2019.
2	<p>El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
3	<p>El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
4	<p>El representante legal no deberá tener antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
5	<p>El representante legal no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
6	<p>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
7	<p>Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
8	<p>Registro Único de Proponentes (RUP), con la fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2018, vigente y en firme. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes.</p>

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios 
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras 
	Aprobó Dirección Jurídica 

	En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.
9	<p>Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta.</p> <p>La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Dicha certificación puede ser firmada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> El representante legal. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
10	<p>Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
11	<p>Anexo N°. 2: Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
12	<p>Anexo N°. 4. Certificado y Compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
13	<p>Anexo N° 5. Compromiso de buenas prácticas ambientales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
14	<p>Anexo N° 6. Acuerdo de Confidencialidad, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral</p>
15	<p>Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.</p> <p>Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2 Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial Vigencia: 2 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes</u>.

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios 
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras 
	Aprobó Dirección Jurídica 



	<p>e) Firma del representante legal: <u>La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente</u></p> <p>f) La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.</p> <p>No obstante, lo anterior la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.</p> <p>Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. 2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
16	<p>Formato de autorización de tratamiento de datos personales, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral</p>
17	<p>Formato carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral</p>
1.2. DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO	
N°	DOCUMENTO
1	<p>Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. 2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica - Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica

MODULO IV
CONDICIONES FINANCIERAS HABILITANTES

Todos los PROPONENTES que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán tener Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a diciembre 31 de 2018, vigente y en firme. Deberá coincidir la razón social, con el registro Único de Proponentes aportado.

1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está HABILITADO financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo a la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.6	$LIQ. = AC / PC \geq 1.6$ Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $LIQ \geq 1.6$ la propuesta será declarada Habilitada. Si $LIQ < 1.6$ la propuesta será Inhabilitada.	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq 60\%$	$NE = PT / AT \leq 60\%$ Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $NE \leq 60\%$ la propuesta será Habilitada. Si $NE > 60\%$ la propuesta será Inhabilitada.	
CAPITAL DE TRABAJO $\geq 100\%$	$CT \geq 100\% PO$ CT = Capital de Trabajo PO = Presupuesto Oficial	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los capitales de trabajo de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
	Si $CT \geq 100\% PO$, la propuesta será Habilitada Si $CT < 100\% PO$, la propuesta será Inhabilitada	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES $\geq 1.8\%$	$RI \geq 1.8\%$ RI = Capital de Trabajo	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de las razones de cobertura de intereses afectados por el porcentaje de participación.
	Si $RI \geq 1.8\%$, la propuesta será Habilitada Si $RI < 1.8\%$, la propuesta será Inhabilitada	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 0\%$	$R.P. = U.O. / P \geq 0\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $R.P \geq 0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.P < 0\%$ la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0\%$	$R.I = U.O. / A.T. \geq 0\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si $R.A \geq 0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.A < 0\%$ la propuesta será Inhabilitada.	

Revisó : Profesional – Dirección de Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
	Aprobó Dirección Jurídica

MODULO V
REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO TRECIENTOS – 300 – PUNTOS)

La evaluación económica² se realizará de la siguiente manera:

1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato Anexo N°3- PROPUESTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).
2. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.
3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.
4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
5. Las cantidades presentadas en el Formato Anexo N°3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados MÁXIMO a DOS (2) decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL ofertado.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL * 19%); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA del SUBTOTAL OFERTADO.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 2)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total ofertado.

NOTA N° 1: Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, **pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.**

6. Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido. Una vez analizadas

² Conforme al Artículo 4 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 “Por el cual se expide el Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca”

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios	
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras	
	Aprobó Dirección Jurídica	

las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

NOTA No. 2: Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO

i. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La Universidad de Cundinamarca a partir del valor de las Ofertas asignará máximo **TRESCIENTOS – 300 – PUNTOS** para la ponderación de la oferta económica, la cual se realizará mediante el:

Método de Evaluación Propuesta Económica
Media aritmética superior

(i) Media Aritmética Superior

Se determinará la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

X_A = Media aritmética superior

$V_{máx.}$ = Valor total sin decimales de la oferta superior

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética superior se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para valores menores o iguales a la media aritmética superior

$$P = 300 * \left(1 - \left(\frac{x_A - v_i}{x_A} \right) \right).$$

Para valores mayores a la media aritmética superior

$$P = 300 * \left(1 - 2 \left(\frac{|x_A - v_i|}{x_A} \right) \right).$$

X_A = Media aritmética superior

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética superior se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética superior y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios 
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras 
	Aprobó Dirección Jurídica 

NOTA No. 03: para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA No. 04: Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO SEISCIENTOS (600) PUNTOS)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar una adecuada prestación del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para la evaluación los siguientes aspectos:

2.1. MBPS ADICIONALES (MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS)

El Cotizante deberá ofrecer como mínimo los Mbps establecidos para los Canales 1 y 2 establecidos en el **MODULO II.- CONDICIONES TÉCNICAS. NUMERAL 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, LITERAL B. CANAL DE INTERNET Y DATOS EN ALTA DISPONIBILIDAD. Tabla N° 02- REQUERIMIENTOS BW MPLS CENTRALIZADA.** Adicional, se tendrá en cuenta el mayor número de MBPS adicionales que ofrezca el cotizante sin que el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial establecido en el **Anexo N° 3 Formato propuesta económica.**

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
La propuesta que ofrezca 160Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en sus Unidades Regionales.	200
La propuesta que ofrezca desde 100Mbps hasta 159Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en sus Unidades Regionales.	150
La propuesta que ofrezca desde 80Mbps hasta 99Mbps adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3, las cuales serán distribuidas de acuerdo con las necesidades de la Universidad en sus Unidades Regionales.	100
No obtendrá puntos en este ítem la propuesta que ofrezca Mbps adicionales inferiores al señalado en el cuadro anterior.	0

2.2 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (RSE) (MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS)

La Universidad de Cundinamarca a través de la Academia y desde el semillero de Investigación de la Sede Fusagasugá, **RED FUSA LIBRE** ha realizado proyectos de Responsabilidad Social con las Comunidades Rurales de las veredas Bosachoque (Municipio de Silvania) y San Pablo (Municipio de Pasca) conectados por medio de radio enlaces que se proveen de Internet desde la Universidad Sede Fusagasugá, con el propósito de conectar al desconectado y de disminuir la brecha digital en estas zonas de difícil acceso. Por tanto, ante los vacíos que persisten en cuanto a cubrimiento, cobertura y

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios 
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras 
	Aprobó Dirección Jurídica 

calidad de servicio, la universidad lo invita a unirse, aportar y mejorar positivamente el diario vivir de estas comunidades de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
La propuesta que ofrezca 80Mbps o más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Sylvania) y San Pablo (Municipio de Pasca)	200
La propuesta que ofrezca 50Mbps hasta 79Mbps más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Sylvania) y San Pablo (Municipio de Pasca)	150
La propuesta que ofrezca 30Mbps hasta 49Mbps más adicionales a las solicitadas en el Anexo No. 3 para el canal 1 de la Unidad Regional Fusagasugá. Las cuáles serán direccionadas a la conexión establecida entre la Sede principal y las veredas Bosachoque (Municipio de Sylvania) y San Pablo (Municipio de Pasca).	100
No obtendrá puntos en este ítem la propuesta que ofrezca Mbps adicionales inferiores al señalado en el cuadro anterior.	0

2.2 APOYO A LA ACADEMIA (MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS)

La Universidad de Cundinamarca a través de su Facultad de Ingeniería, prepara profesionales íntegros y capacitados para enfrentarse a las necesidades que la era digital exige cada día. Por tanto, es indispensable para la academia, fortalecer y actualizar de manera constante sus laboratorios y estrategias de estudio, con el fin de enfrentar a sus estudiantes al mundo real que los espera después de culminar su pénsum académico. Así las cosas, la Universidad otorgará máximo (200) PUNTOS al proponente que dentro de su oferta económica ofrezca equipos de red tales como: SWITCHES, ROUTERS, RADIO ENLACES, ACCESS POINT y demás relacionados, que, por obsolescencia tecnológica o actualización de los mismos, el oferente no utilice y mantenga en su stock.

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
La propuesta que ofrezca diez o más (\Rightarrow 10) equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca	200
La propuesta que ofrezca mínimo cinco (5) equipos de red para contribuir a la Academia de la Universidad de Cundinamarca	100.
La propuesta que NO ofrezca o el que ofrezca menos del número de equipos de red para contribuir a la Academia de la	0

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica

Universidad de Cundinamarca señalado en el cuadro anterior.

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (CUARENTA -50- PUNTOS).

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios³ son de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado “trato nacional” en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

Puntaje a obtener	CONDICIÓN
50	Los Proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un “trato nacional”
25	Los Proponentes que certifiquen que hasta el 50% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un “trato nacional”
0	Los Proponentes que no ofrezca o especifique que el servicio ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un “trato nacional”

El anexo El Anexo N° 07.- INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL debe ser presentado debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CINCIENTA - 50-PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co/> <https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-el-decreto-392-del-26-de-febrero-de-2018>

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal (en caso de requerirlo), según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados al a planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo con una

³ Definición contenida en los Decretos 679 de 1194, 2680 de 2009 y 3806 de 2009.

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica

vinculación de seis (06) meses, el cual deberá estar vigente a la fecha, podrá ser consultado en <http://www.mintrabajo.gov.co/relaciones-laborales/derechos-fundamentales-del-trabajo/inclusion-laboral-de-personas-con-discapacidad> .

Se brinda la siguiente puntuación para las empresas o cooperativas que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
entre 1 y 30	1
entre 31 y 100	2
entre 101 y 150	3
entre 151 y 200	4
más de 200	5

Los proponentes, que no tengan personal con discapacidad incluido dentro de su planta no obtendrán puntaje alguno, así mismo, el proponente que no se encuentre dentro de los rangos anteriormente descritos no obtendrán puntaje alguno

Así mismo cabe recordar, que la Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El anexo El Anexo N° 08.- **INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** debe ser presentado debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más proponentes, La Universidad de Cundinamarca, tendrá como criterios objetivos de desempate, los cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente:

1. Se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica adicional (numeral 2.).
2. Se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del incentivo a la Industria Nacional e Incentivo en favor de personas con discapacidad (numeral 3. y 4.)

Si a pesar de lo anterior, persiste el empate optará por el sistema de balotas, según los medios que posea La Universidad en ese momento, en todo caso se garantizará la transparencia en esta selección. El sorteo se realizará en presencia de todos los participantes previa verificación por algún delegado del público de todas y cada una de las balotas.

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios  Aprobó Jefatura Oficina de Compras 
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica 	Aprobó Dirección Jurídica 



MODULO VI DEL CONTRATO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los PROPONENTES sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente invitación, con base en el artículo 846 del Código de Comercio.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será de Contrato de Prestación de Servicios (F – CPS)

3. TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El **termino de vigencia de las pólizas** será de DOCE (12) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El servicio de conectividad se prestará en cada una de las sedes de la Universidad y el servicio de Colocación se entregará en Bogotá donde el proveedor ISP ubique su DATA CENTER.

El plazo de **vigencia** es igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO

El Proveedor que sea escogido después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Entrega el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA
2. Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.
6. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 000050 de 2018 “Por la cual se establece la Política de tratamiento de Datos de los titulares de la Universidad de Cundinamarca”.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.
8. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 “Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca”.

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
	Aprobó Dirección Jurídica



9. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 “Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca”.
10. Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ATHM023).
11. El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la Interventoría o Supervisión antes del inicio del contrato.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. El contratista deberá entregar un reporte con periodicidad mensual o cuando la UNIVERSIDAD lo requiera, sobre el comportamiento de los canales: Anchos de banda entregados, tipo de tráfico y consumo, posibles mejoras y recomendaciones para la administración y eficiencia en el uso de los canales.
2. El contratista tendrá 16 horas hábiles a partir del momento de un incidente crítico para reportarle a la Universidad el informe detallado en el cual deberá relacionar por lo menos: motivo de la falla, tiempo de indisponibilidad, elementos y servicios afectados, mecanismo utilizado en la solución del incidente crítico y mecanismos de prevención del incidente a futuro.
3. Cuando el soporte telefónico y por Internet no sea suficiente para dar solución a los problemas presentados, el Contratista debe proporcionar soporte presencial en las instalaciones de la Universidad, dentro de las ocho (8) horas siguientes a la notificación de la falla.
4. El Contratista deberá responder a las solicitudes formales hechas por la Universidad, en los siguientes CINCO (5) días calendario después de haber recibido la solicitud.
5. Todos los equipos utilizados (Radios, Terminales, transceiver, Switches, Routers y demás) serán propiedad del operador o Contratista y quedarán bajo Custodia de la Universidad. Por tanto, NO se generarán cargos adicionales por estos. El arrendamiento será costeado dentro del valor del contrato.
6. El Contratista garantizará la seguridad de los servicios administrados por la Universidad dentro de sus servidores alojados en Datacenter, además de disponer de los permisos y accesos necesarios (acordados con la Universidad) para su correcta publicación y gestión.
7. El Contratista deberá ejercer todas las acciones relacionadas con la vigilancia y cuidado de los equipos alojados en Colocation dentro de su data center para evitar su daño, deterioro o pérdida.
8. El Contratista deberá garantizar que las salidas a nodos nacionales se realicen a través del NAP Colombia.
9. En caso de realizarse algún tipo de obra civil en las paredes, techos falsos, pisos etc. el contratista deberá entregar en perfecto estado, todas las áreas donde haya realizado intervenciones con terminación en resane, pintura del mismo color a la existente antes de la realización de la respectiva obra civil; además de disponer los escombros generados por la actividad en lonas que deberán ser selladas y dispuestas de una manera correcta por parte del contratista instalador; en caso de presentarse algún daño, los costos de las reparaciones corren por cuenta del contratista instalador y deben ser avaladas por el supervisor del contrato o por la persona a quien delegue.
10. En caso de incumplimiento de los parámetros de calidad y disponibilidad del servicio, el Contratista compensará a la Universidad con un descuento sobre la facturación mensual según la duración de la indisponibilidad, información que estará sujeta a validación por parte del Supervisor del Contrato.
11. La Facturación se deberá emitir una vez prestado el servicio (mes vencido). Para tal fin, deberán adjuntar las notas crédito (si las hubiere) por el valor del incumplimiento, correspondiente al tiempo fuera de servicio en el que estuvo la Universidad durante el mes.

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica



12. La Universidad de Cundinamarca podrá solicitar al proveedor la disminución hasta un valor mínimo establecido en el **MODULO II. Numeral 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO, Literal B - Tabla No. 3 DISMINUCIÓN BW MPLS CENTRALIZADA**, de los anchos de banda contratados, teniendo en cuenta la demanda del servicio dentro del periodo contractual. Esta disminución se verá reflejada en los servicios solicitados y el costo de facturación mensual.
13. En caso de requerirse, la Universidad podrá solicitar al Contratista que utilice alguno de los canales redundantes de una, varias o todas las Unidades regionales que cuenten con esta opción, para dar prioridad al transporte de servicios como voz, audio o video streaming.
14. El Contratista deberá realizar una transferencia de conocimiento a los ingenieros del área de Servicios Tecnológicos de la Universidad que les permita conocer, administrar y gestionar la topología y los equipos involucrados en ellas, así como las plataformas o herramientas de gestión de los mismos.
15. Teniendo en cuenta la transición de IPV4 a IPV6 que actualmente el Gobierno Nacional exige a todas las instituciones, el contratista deberá tener la capacidad en toda su infraestructura de red para soportar este protocolo y la funcionalidad de doble pila. Al igual que el acompañamiento a la Institución cuando se realice esta migración, sin que represente costo alguno para la Universidad.
16. El Contratista al finalizar el contrato deberá coordinar con la Universidad, la entrega de la documentación de configuraciones, parámetros y procedimientos sobre los servicios contratados: copia de toda la información almacenada durante el servicio, e información necesaria para que la Institución pueda configurar sus servicios con otro Proveedor.
17. Para el servicio de Colocation, el Contratista debe permitir a la Universidad el acceso al centro de datos para el traslado de los equipos en caso de requerirse finalizando la orden contractual.
18. Treinta (30) días calendario antes de la finalización del proceso contractual, la Universidad de Cundinamarca y el Contratista deberán ponerse en contacto para coordinar las actividades de finalización de los servicios contratados.
19. Las demás que se deriven de la ley y la naturaleza del contrato

5. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de La Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana) en la propuesta que resulte ganadora, para efectos fiscales y presupuestales el valor estimado del contrato, se obtendrá de multiplicar el valor de prima propuesto por la compañía de seguros seleccionada, por el número promedio de estudiantes arriba indicado.

7. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total esto es, el PROPONENTE seleccionado ejecutará la totalidad del contrato.

8. MULTAS, CLÁUSULA PENAL

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica

El contrato resultante de esta invitación estará sometido a multas y cláusula penal contempladas por el artículo 10 del Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012, Por la cual se expide el “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el artículo 29 de la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, Por la cual se expide el “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”.

9. FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del contrato por **MENSUALIDADES** vencidas a la prestación efectiva del servicio:

PAGOS	CONDICION
La Universidad de Cundinamarca pagará el valor del contrato por MENSUALIDADES VENCIDAS , previa presentación efectiva del servicio, de la factura e informe del Supervisor (AFIF068)	Para cada pago se deberá anexar: 1. Informe de gestión de la prestación del servicio por parte del contratista. 2. Suscripción y entrega del acta de liquidación del contrato, para el último pago
El último pago se realizará con la suscripción y presentación del Acta de liquidación	

Lo anterior, previo cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos que estarán sujetos a revisión por parte del supervisor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Artículo 36.- REQUISITOS DE PAGO de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, los siguientes documentos⁴.

- a) Copia de la Orden contractual, convenio o contrato con las adiciones y prórrogas si las tuviere, si hubiere lugar.
- b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, si hubiere lugar.
- c) Copia del Registro Presupuestal
- d) Copia de la aprobación de la póliza de garantía, si hubiere lugar.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si se trata de persona jurídica
- f) Copia del RUT (Registro Único Tributario) del contratista, persona natural o jurídica
- g) Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio, para personas jurídicas
- h) Original diligenciado y firmado por el contratista del informe de actividades por el periodo establecido de la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que expida para el efecto (si a ello hubiere lugar).
- i) Original diligenciado y firmado por el Supervisor o Interventor de la orden contractual, convenio o contrato, del certificado de cumplimiento por el periodo establecido en la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que se expida para el efecto. Si el pago se pactó al cumplimiento de algún requisito o actividad se señalará en el respectivo formato de certificación.
- j) Original de la factura, para los contratistas obligados a emitirla.
- k) Copia del pago o certificación que acredite el pago en los porcentajes establecidos en la Ley, del aporte en seguridad social: salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales) del periodo que se vaya a pagar
- l) En las órdenes contractuales, convenios y contratos donde se pacte, documento que acredite el ingreso de elementos al almacén.

Respecto de los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán

⁴ Respecto a los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, e, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
	Aprobó Dirección Jurídica

exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

10. GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca" en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, una vez firmado el contrato y **dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato** con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

N°	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	La misma del contrato y CUATRO (04) MESES más	Universidad de Cundinamarca
2	CONTRATISTA	Prestaciones sociales	5%	La misma del contrato y TRES (03) AÑOS más	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	Calidad del servicio	50%	La misma del contrato y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción	Universidad de Cundinamarca
5	CONTRATISTA	Responsabilidad civil extracontractual	20%	La misma del contrato y DOS (02) meses más	Eventuales Víctimas

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

11. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el PROPONENTE, desde cuando se encuentre preparando la propuesta u oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato.

12. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD mantendrá una permanente supervisión de la posible orden contractual que se celebre, a través de la(s) persona(s) que designará para tal efecto en calidad de supervisor (es), quien(es) verificará(n) el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El Supervisor(es) está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. En todo caso de modificación a

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Dirección Jurídica



las condiciones contractuales iniciales del contrato se requerirá la suscripción del correspondiente Otrosí.

En caso de presentarse discrepancias insalvables sobre alguna solicitud o tema específico relacionado con la ejecución y liquidación del contrato entre la UNIVERSIDAD y el Contratista, que sea insuperable por arreglo directo, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

Serán funciones de la Supervisión todas las tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en la orden contractual para la correcta ejecución de su objeto, igualmente debe cumplir con las funciones indicadas en Capítulo V “Supervisores e Interventores” de la Resolución Rectoral N° 206 del 27 de Noviembre de 2012, en el Artículo 10 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012” y las demás que se desprenden de la ejecución del contrato resultante.

13. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La UNIVERSIDAD podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente invitación, en caso que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la UNIVERSIDAD concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la UNIVERSIDAD subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión del Contrato.

14. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

- a) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-Udec, Formato UDEC y demás retenciones legales según la naturaleza jurídica del proveedor. Para mayor información comunicarse con la oficina de contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8732512. Ext. 118.
- b) Retención en la fuente de acuerdo al bien o servicio a ofertar, así como el IVA.
- c) Los gastos en que incurrió el oferente en la elaboración y presentación de la propuesta.

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

32.1-18.4

Proyectó: Abg. Myriam Molano Delgadillo Asesora Jurídica – Dirección de Bienes y Servicios	Aprobó Dirección de Bienes y Servicios
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó Jefatura Oficina de Compras
	Aprobó Dirección Jurídica